



Memorando Nro. MAGP-DD-24D01-STAELENA-2026-0284-M

Santa Elena, 28 de enero de 2026

PARA: Sra. Mgs. Fanny Carmen Yanza Campos
Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica

ASUNTO: Socialización - Directrices proceso Rendición de Cuentas 2025

De mi consideración:

En atención al contenido del Memorando No. MAG-CGPGE-2026-0054-M, de fecha 21 de enero de 2026, donde la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica, socializa a las Direcciones Distritales las directrices para el proceso de Rendición de Cuentas 2025; conforme a Resolución No. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476, de 10 de marzo del 2021, en el que el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social emitió el Reglamento de Rendición de Cuentas, con el objeto de "[...] establecer los mecanismos de rendición de cuentas: procedimientos, cronograma, contenidos y herramientas, que deben implementar los sujetos obligados a rendir cuentas con la participación de la ciudadanía para evaluar la gestión pública".

En este sentido, la CGPGE solicita los verificables de cada una de las fases del proceso de Rendición de Cuentas, con las respectivas firmas de responsabilidad, y de acuerdo a los plazos institucionales:

Fase	Descripción de la Fase	Plazo Institucional
1. Elaboración del Informe de Rendición de Cuentas	<i>Fase 1: Elaboración del Informe de Rendición de Cuentas: En esta fase, la institución, tanto la UDAF como las EOD deberán:</i> <i>a. Consolidar la información cuantitativa y cualitativa de la gestión anual y evaluar los resultados alcanzados en el periodo fiscal concluido.</i> <i>b. De forma simultánea, habilitar canales de comunicación virtual y presencial, de acceso abierto y público, para que la ciudadanía plantee los temas sobre los cuales requiere que la autoridad/institución o sujeto obligado rinda cuentas.</i> <i>c. A partir del resultado de la evaluación de la gestión, la institución/autoridad deberá llenar el formulario de Rendición de Cuentas con sus respectivos medio de verificación y redactar el Informe de Rendición de Cuentas Preliminar, de acuerdo a los contenidos obligatorios, y respondiendo a los temas sobre los cuales la ciudadanía solicitó que rinda cuentas. Este informe deberá ser aprobado por la máxima autoridad del nivel territorial correspondiente.</i>	Informe de Rendición de Cuentas Preliminar 2025 y Formulario de Rendición de Cuentas 2025 con sus respectivos links de verificación, hasta el 20 de febrero de 2026

Memorando Nro. MAGP-DD-24D01-STAELENA-2026-0284-M

Santa Elena, 28 de enero de 2026

2. Deliberación sobre el Informe de Rendición de Cuentas presentado por la autoridad a la ciudadanía	<i>Fase 2: Deliberación sobre el Informe de Rendición de Cuentas presentado a la ciudadanía: En esta fase, todos los sujetos obligados deberán:</i> 1. <i>Difundir ampliamente a la ciudadanía su Informe de Rendición de Cuentas Preliminar y el Formulario en Excel lleno con los respectivos links a los medios de verificación por todos los medios digitales y presencial que disponga, con al menos ocho días de anticipación a la deliberación.</i> 2. <i>Realizar la convocatoria pública y abierta a la deliberación con al menos ocho días de anticipación. Así como, informar el día, el lugar y la hora, por todos los medios digitales y presenciales que disponga.</i> 3. <i>La deliberación pública se realizará de forma presencial y deberá ser retransmitida, a través de las plataformas informáticas interactivas y grabadas.</i> 4. <i>En la agenda de la deliberación pública se deberá garantizar, además de la presentación de la Máxima Autoridad, la intervención de la ciudadanía, de forma que pueda interactuar con las autoridades, evaluar la gestión presentada con la finalidad de llegar a acuerdos consensuados.</i> 5. <i>Durante la deliberación pública, la institución/entidad/autoridad deberá recoger los aportes, sugerencias o críticas ciudadanas recibidas tanto en el espacio presencial como en los virtuales y absolverlas de manera motivada</i> 6. <i>Una vez que se haya realizado este momento, se deberá difundir ampliamente el video de la transmisión en vivo junto al informe y al formulario de rendición de cuentas en la página web institucional y en todos los medios de comunicación que disponga la entidad durante un periodo de dos semanas (14 días). En este tiempo, la entidad tiene la obligación de abrir canales virtuales para receptar opiniones, sugerencias y demás aportes ciudadanos a resultados presentados.</i> 7. <i>Finalizado este periodo, la institución/autoridad deberá sistematizar todos los aportes ciudadanos recibidos, tanto en el espacio presencial como en los virtuales, y, a partir de este insumo, elaborar el Acta Compromiso. Tanto los aportes ciudadanos como el Acta se reportarán en el Informe de Rendición de Cuentas que se entregue al CPCCS y deberán implementarse en la gestión del siguiente año.</i> 8. <i>En caso de las instituciones de las diferentes funciones del Estado, este procedimiento deberá ejecutarlo tanto el nivel nacional UDAF como en sus respectivas EOD. Y corresponde a la Fase 2 del proceso metodológico de las respectivas guías especializadas.</i>	Eventos de Deliberación y sus verificables, hasta el 25 de marzo de 2026
--	---	--

Memorando Nro. MAGP-DD-24D01-STAELENA-2026-0284-M

Santa Elena, 28 de enero de 2026

3. Entrega del Informe de Rendición de Cuentas al CPCCS	<i>Fase 3: Entrega del Informe de Rendición de Cuentas al CPCCS: En esta fase, los sujetos obligados deberán registrarse y presentar su Informe de Rendición de Cuentas al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, a través del Sistema Informático existente para el efecto. Dicho informe deberá ser finalizado y contar con los respectivos links a los medios de verificación. En el caso de las instituciones de las diferentes funciones del Estado, este procedimiento deberá cumplirlo tanto la UDAF como sus EOD, de acuerdo con lo establecido en la Fase 3 de las Guías metodológicas de rendición de cuentas respectivas.</i>	Entrega del Informe de Rendición de Cuentas al CPCCS, hasta el 20 de abril de 2026
--	--	---

Por lo expuesto, la Dirección Distrital 24D01 Santa Elena - MAGP, emite la información requerida:

Fase 0. Organización Interna institucional del proceso de rendición de cuentas:

Conformación del equipo de Rendición de Cuentas:

- Ivo Humberto Ríos Castillo - Gestión interna distrital de planificación y gestión estratégica.
- Karen Anel González Barcia - Gestión interna distrital administrativa financiera.

Cabe mencionar que esta Dirección Distrital no cuenta con personal profesional en el área de tecnologías de la información y comunicación; sin embargo, la Ing. Génesis Usca Valle, Analista Agropecuaria Provincial 1, brinda apoyo en el área de comunicación.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Andres Enrique Drouet Candell
DIRECTOR DISTRITAL 24D01 SANTA ELENA - MAGP

Referencias:

- MAGP-CGPGE-2026-0054-M

Anexos:

- 1_instrucciones_de_llenado_funciones_del_estado-10625168001767991846.pdf
- informe_rendición_de_cuentas_2025_-_direcciones_distritales..doc
- 1_-funciones-del-estado_0080464001767991893.xls
- resolucion_no_cpccs_ple_sg_0310_2023_0176_(1)0494251001767991902.pdf
- resolucion-no_cpccs-ple-sg-069-2021-4760503411001767991912.pdf
- magp-cgpge-2026-0054-m-10645481001769609928.pdf

Copia:

Srta. Mgs. Mónica Elizabeth Ipiates Aguayo
Servidor Público 7

Ing. Ivo Humberto Ríos Castillo
Servidor Público 3

Srta. Ing. Karen Anel Gonzalez Barcia

Memorando Nro. MAGP-DD-24D01-STAELENA-2026-0284-M

Santa Elena, 28 de enero de 2026

Servidor Público 5

Sra. Ing. Génesis Esperanza Usca Valle

Servidor Público 3